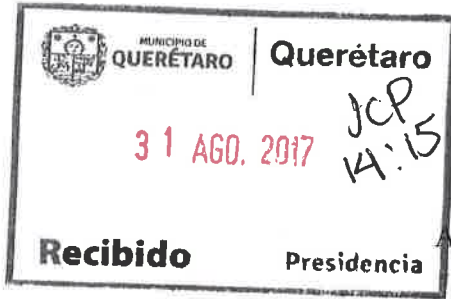




QUERÉTARO

MUNICIPIO



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera
Oficio: AF/DAAF/1669/17
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AMF/6-I/17

Santiago de Querétaro, Qro., 31 de agosto de 2017.

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA
Presidente Municipal de Querétaro
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AMF/6-I/17 realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro



c.c.p. C. Daniel Rodríguez Parada. -Secretario de Desarrollo Sostenible-
Archivo/Minutario
RMZ/mrva

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090
Delegación Josefa Vergara y Hernández
Tel. 01 (442) 238 77 00



INFORME FINAL

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 31 de agosto de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76000, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AMF/6-I/17 realizada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AMF/DAAF/1089/2017** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 26 (veintiséis) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al C. Daniel Rodríguez Parada –Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible– que el día 03 (tres) de julio del año en curso, se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Control Interno para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete).



2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, con fecha 06 (seis) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se levantó el acta de inicio por el personal autorizado para la realización de la misma, por lo cual el C. Daniel Rodríguez Parada manifestó mediante oficio SEDESO/0798/2017 que designa como responsable de la entidad a su cargo al Lic. Manuel Alejandro Arvizu Rojas –Coordinador Técnico de la Secretaría de Desarrollo Sostenible– para efectos de atender la presente auditoría y manifestó aceptar el nombramiento que le fue concedido, dándose por terminada el acta conducente se procedió a la firma de los que en ella intervinieron.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AF/DAAF/1413/17, con fecha 15 (quince) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), para lo cual el C. Daniel Rodríguez Parada remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SEDECO/CN/EGC/1097/2017 recibido el 29 (veintinueve) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

De acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior, esta Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro realiza las siguientes:



CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión a las documentales anexas al oficio SEDECO/CN/EGC/1097/2017 citado en el antecedente identificado como 3 (tres) así como, del análisis y validación respectiva, se considera que las acciones preventivas y correctivas plasmadas en el Informe Detallado entregado a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, fueron atendidas conforme a las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador, por lo que se obtienen los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, este organismo determina que ha revisado el contenido de la información vertida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de sus manifestaciones y de cada una de las evidencias que aportó, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**----

Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del municipio de Querétaro. Conste.-----